REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Nº SAMC-SGR-021-2026

OBJETO:

“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”

SEPTIEMBRE DE 2026.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-SGR-021-2026
"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SAMC-SGR-021-2026

Siendo las 12:00 P.M. del día 01 de septiembre de 2026 a través de la plataforma SECOP II se procedió al cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA, No. SAMC-SGR-021-2026.

Al cierre de la presente convocatoria pública se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES:

PROPONENTE: DATALINK GROUP S.A.S.
NIT: 900756723-6.
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NUMERO CRC-100035745. SEGUROS MUNDIAL, EXPEDIDA EL 27 DE AGOSTO DEL 2026.
VALOR DE LA PROPUESTA: 999.616.400 COP
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 1/09/2026 9:32 AM

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas.

De acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, y el pliego de condiciones definitivo, se determinó que el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, obtenga la mejor calificación.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-SGR-021-2026
"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

PROCESO No.	SAM-SGR-021-2026.
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
PRESUPUESTO OFICIAL	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($999.866.400)
FECHA DE CIERRE	01 de septiembre de 2026 a las 12:00 p.m. SECOP II.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-SGR-021-2026
"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

CRITERIOS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

PROPONENTE: DATALINK GROUP S.A.S.

PARÁMETROS		PARÁMETROS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN		PROPONENTE DATALINK GROUP S.A.S.
a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	1	**EXPERIENCIA** (Hábil/No hábil) La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. **EXPERIENCIA GENERAL:** La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE.** Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II. Adjunta 160 folios en pdf

actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente debe acreditar que posee experiencia relacionada en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar dos (02) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución o terminación. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos y registrado en el registro único de proponentes y sus objetos deben actividades orientadas a la gestión documental y/o archivo, para lo cual deberá contener cada uno de los contratos aportados dentro de su clasificación, los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

CODIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
43201800	Dispositivos de Almacenamiento
43212100	Impresoras de computador
43232200	Software de gestión de contenido
43232300	Software de gestión y consulta de datos
43232400	Programas de desarrollo
43232900	Software para trabajo en redes
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
78131600	Almacenamiento de bienes Generales
80101500	Servicios de consultorías de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81111500	Ingeniería de software y hardware
81111700	Sistemas de Manejo de Información

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-SGR-021-2026
"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

	Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno de los contratos aportados como experiencia general, la siguiente información: -. Inventario documental. -. Elaboración de tablas de valoración documental -. Capacitaciones - Elaboraciones de tablas de retención documental -Clasificación documental Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, todos los integrantes deberán aportar experiencia. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación o acta final o documento que acredite su ejecución del contrato que se relacione en la propuesta. Los proponentes pueden aportar copia del contrato y/o acta de terminación y/o certificación y/o acta de liquidación debidamente perfeccionada. En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos: Nombre del contratante Nombre del Contratista Objeto del contrato Plazo de ejecución Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación (día, mes y año) Valor del contrato.			

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-SGR-021-2026
"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

	Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma y porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje de participación, Lugar de ejecución del contrato, Si ha sido objeto de multas y/o declaratorias de incumplimiento o caducidad. El Municipio verificará la información aportada con la que se registra en el RUP y no será tenida en cuenta aquella que no se encuentre registrada o aquella que carece de veracidad y la que la entidad considere pertinente con el fin de verificar la experiencia. **Nota:** Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente puede presentar respecto del contrato los siguientes documentos: Copia del Contrato. Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente Contrato. La declaración de renta respectiva. Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. Acta de Recibo final. Certificación expedida por la entidad beneficiaria final. Acta de Liquidación del Contrato. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos la propuesta será considerada **NO HABILITADA**			

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-SGR-021-2026
"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

	El Municipio verificará la información aportada con la que se registra en el RUP y no será tenida en cuenta aquella que no se encuentre registrada o aquella que carece de veracidad. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada **HABILITADA** Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos la propuesta será considerada **NO HABILITADA** En el caso de consorcio y uniones temporales cualquiera de sus integrantes puede acreditar el requisito de experiencia especifica exigido. **e) Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida** Los contratos a través de los cuales los oferentes acrediten la experiencia requerida se probarán mediante la presentación de una certificación emitida por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. Los oferentes podrán acreditar la experiencia requerida mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas y deberá venir adjunto con el contrato correspondiente. Con la finalidad de verificar, validar y habilitar la información suministrada el oferente deberá tener inscrita en el RUP la experiencia a acreditar, si la información contenida en el RUP es insuficiente para verificar la experiencia la entidad podrá solicitar copia de los contratos, acta de liquidación, certificación del contrato y facturas para soportar la información, y declaraciones de impuestos a efectos de soportar la información requerida. Si se presenta una sola certificación con varios contratos suscritos en varios periodos por la entidad contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.			

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-SGR-021-2026
"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

	La experiencia a tener en cuenta será en contratos terminados a satisfacción, entendiéndose por ello cuando el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación o acta de liquidación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos requeridos, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el primer contrato relacionado en el Anexo N° 1 de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, ni se tendrán en cuenta los contratos de concesionarios de proyectos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública y/o privadas) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra			

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-SGR-021-2026
"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

	derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación y habilitación. Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días. Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: a) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas			

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-SGR-021-2026
"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

		representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizado para la conversión. b) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.			
	2	**PROPUESTA TÉCNICA** Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado. si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo**.** Se debe deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 3. La no presentación de este anexo técnico será causal de rechazo de la oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE.** Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II. Aporta anexo 3 diligenciado en 12 folios en archivos pdf.

VERIFICACIÓN EQUIPO DE TRABAJO REQUISITO DE ORDEN HABILITANTE

PROPONENTE	CUMPLE/NOCUMPLE	OBSERVACIÓN
DATALINK GROUP S.A.S	CUMPLE	**CUMPLE**, acreditó el requisito adjuntando hojas de vida y soportes exigidos en el pliego en un total de 27 folios en archivos pdf.

VERIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUISITO DE ORDEN HABILITANTE

PROPONENTE	CUMPLE/NOCUMPLE	OBSERVACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-SGR-021-2026
"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

DATALINK GROUP S.A.S	CUMPLE	**CUMPLE**, acreditó el requisito adjuntando hojas de vida y soportes exigidos en el pliego en un total de 103 folios en archivos pdf.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE NO SANCIÓN MINISTERIO DEL TRABAJO REQUISITO DE ORDEN HABILITANTE

PROPONENTE	CUMPLE/NOCUMPLE	OBSERVACIÓN
DATALINK GROUP S.A.S	CUMPLE	**CUMPLE**, acreditó el requisito adjuntando hojas de vida y soportes exigidos en el pliego en un folio en archivo pdf.

VERIFICACIÓN FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTES

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
DATALINK GROUP S.A.S	**HABILITADO**	CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.

PÓNDERACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS:

PROPONENTE: DATALINK GROUP S.A.S

CRITERIOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación de la(s) propuesta(s) habilitada(s).

FACTORES DE PONDERACIÓN VERIFICADOS

FACTOR	PUNTAJE OFRECIDO	PUNTAJE OBTENIDO	VERIFICACIÓN DEL FACTOR PONDERABLE

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-SGR-021-2026
"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

Valor de la Oferta	300 Puntos	300 Puntos	Se verificó en 10 folios aportados en formato pdf.
Factor Calidad	595 Puntos	595 Puntos	Se verificó en 158 folios aportados en formato pdf.
Apoyo a la industria nacional	100 Puntos	100 Puntos	Se verificó en 1 folio aportado en formato pdf.
Factor Mipyme	2,5 Puntos	2,5 Puntos	Se verificó en el RUP
Factor emprendimiento y empresas de mujeres	2,5 Puntos	2,5 Puntos	Se verificó en 24 folios aportados en formato pdf.
TOTAL	**1.000 Puntos**	**1.000 Puntos**	

Valledupar, 3 de septiembre del 2026.

EUDES JOSÉ OROZCO ORTÍZ
Secretario General Municipal

Verificado y proyectado: Alfonso Romo Tangarife.
Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General.

Revisó: Amelia García-Abogada Contratista. Sec General.